



**Código ISAF para la Clasificación de Regatistas
Regulación 22 de la ISAF**

Preguntas Frecuentes (PFs)

**Federación Internacional de Vela (ISAF)
9ª Edición Efectiva el 1 de Enero 2011**

**© 2011 ISAF UK Ltd
Todos los Derechos Reservados**

Prólogo

En los últimos años muchos organizadores de eventos y Asociaciones de Clase han considerado importante disponer de un sistema universal que establezca una diferencia clara entre el regatista “profesional” y el “amater”. El Código ISAF para la Clasificación de Regatistas, Regulación 22 de la ISAF, constituye un servicio que proporciona a Clases y Eventos un sistema internacional para la clasificación de regatistas.

Clases y Eventos no están obligados a utilizar un sistema de clasificación, pero si quieren hacerlo deben utilizar el Código de la ISAF y no otro. Al utilizar el Código, tienen la obligación de aplicarlo y administrarlo correctamente.

De acuerdo con una modificación sustancial introducida en 2010, actualmente el Código clasifica a los regatistas en dos grupos: Grupo 1 y Grupo3.

La Clasificación se basa en las actividades financieras relacionadas con la *competición* a vela (bien sea directa o indirectamente) y/o en el uso que el regatista hace en su trabajo de conocimientos o habilidades que puedan mejorar el rendimiento de un barco en una regata. La Clasificación no se basa en el éxito deportivo, la capacidad o el talento del regatista. Tampoco está vinculada a criterios morales o éticos de ningún tipo. Son las clases y los comités organizadores de regatas los que deben establecer utilizar estas clasificaciones.

Encontrará todos los detalles relativos al Código de Clasificación en este documento o en la página web de la ISAF

<http://www.sailing.org/classification>

Una guía para Oficiales de Regata, Secretarios de Clase y Organizadores de Eventos está disponible en <http://www.sailing.org/raceofficials/event-management.php>

El desarrollo y la gestión del Código es responsabilidad de una Comisión de ISAF que depende directamente del Comité Ejecutivo y que está formado por un Presidente y un determinado número de miembros independientes, todos ellos voluntarios, elegidos de todo el mundo y de entre regatistas de los Grupos 1 y 3. El personal de la ISAF colabora con esta Comisión. Todo la correspondencia debe dirigirse a la ISAF - classification@isaf.co.uk

Antony Matusch
Presidente
Comisión de Clasificación de la ISAF
Enero 2011

Introducción

Este documento, revisado para **Enero 2011**, contiene la versión actual del Código ISAF para la Clasificación de Regatistas, acompañado de más de 120 preguntas frecuentes (PFs) y sus correspondientes respuestas.

Es un principio fundamental del Código que, en primer lugar, es el regatista el que se clasifica a sí mismo, ya que él es quien conoce la relación real entre su actividad en competición y sus actividades financieras relacionadas con el deporte. Es responsabilidad del regatista revelar de forma voluntaria la información necesaria para establecer su Clasificación correcta, y no dar información falsa o engañosa. El fraude conlleva las mismas penalizaciones que en cualquier otro aspecto del deporte. De esto se deriva el que sea el regatista mismo quien deba solicitar y rellenar la declaración. No se aceptarán las solicitudes que no hayan sido presentadas personalmente por el propio regatista.

Todas las solicitudes presentadas son revisadas y aquellas que parezcan no estar conformes con el Código son asignadas a un panel de revisión compuesto por hasta tres miembros. El panel de revisión tiene como finalidad colaborar con el regatista para identificar el Grupo al que pertenece y ponerse de acuerdo con él en una clasificación, aunque de ser necesario, el panel puede determinar la clasificación. Un regatista que no acepte la decisión del panel de revisión puede apelar. Las apelaciones son asignadas siempre a un panel de tres miembros que no hayan tomado parte en la decisión original y que sean siempre de al menos dos países. Las decisiones del Panel de Apelación son finales, sujetas a la Regulación 51.

El 90% de las clasificaciones se completan en 7 días. El objetivo es que el resto se completen en 21 días, dependiendo de la complejidad del caso y la rapidez con la que el solicitante se comunique con el panel de revisión. Por tanto, si usted cree que puede necesitar una clasificación para un determinado evento, le rogamos que la solicite con suficiente antelación, especialmente si prevé que la solicitud pueda no ser sencilla.

Animamos seriamente a regatistas y oficiales en todos los niveles del deporte a que se familiaricen con el contenido de esta publicación, especialmente con la sección "Definiciones y Principios" y con cualquier sección que cubra su propia actividad. Sin embargo, no hay guía que pueda cubrir todas las situaciones y si usted tiene alguna duda en relación con el Código le animamos a que se ponga en contacto con la ISAF.

Esta guía se someterá a revisión de vez en cuando con el fin de que refleje nuevas decisiones y comentarios recibidos.

Contenidos

Página Nr.

Prólogo	2
Introducción	3
Preguntas Frecuentes (PFs)	
Definiciones, términos y Principios	5
Recusar la Clasificación de otro regatista	9
Menores de 24 y menores de 18 años	10
Organizadores y Oficiales de Regata	11
Formación - Enseñanza, entrenamiento, asesoramiento	12
Escritores & Locutores Radio/TV	13
Tripulantes Pagados y Empleados	14
Grupo de regatistas Olímpicos y de Elite	15
Barcos de Alquiler	17
Entretenimiento de Empresa	18
Organizaciones y Empresas Náuticas	19
Veleros	21
Venta de Barcos (Distribuidores y Agentes)	22
Constructores	23
Arquitectos Navales	24
Operadores de Astilleros y Marina	25
Patrocinio	26
Premios	27
¿Qué ocurre en una entrevista?	28

Preguntas Frecuentes

Definiciones, Términos y Principios

Terminología

Cuando se usa un término en el sentido establecido en las definiciones del Código, se escribe en cursiva.

Regatas

- P. ¿Cuentan todos los tipos de *competición* para el Código?
R. *Competición* se refiere solo a aquellas regatas organizadas de acuerdo con la regla 89.1 del RRV, e incluye regatas de tablas.

Hobby

- P. ¿Qué significa “Pasatiempos”?
R. “Pasatiempos” se refiere a una actividad de ocio y no remunerada.

Rendimiento

- P. ¿Qué quiere decir “rendimiento de un barco”?
R. El “rendimiento” en una *competición* no se limita a la velocidad del barco. Incluye cualquier actividad, habilidad o conocimiento que afecte a los resultados de un barco en una prueba o en una serie.

Límite de Edad

Un regatista que todavía no ha cumplido los 18 años está dentro del Grupo 1. Un regatista que, una vez cumplidos los 18 años, solicita una clasificación deberá tener en cuenta solo la actividad que haya desarrollado entre el día que cumplió 18 años y la *Fecha de Clasificación*.

Para un regatista entre 18 y 24 años, se aplicará la sección “Menores de 24 años” (Véase la página 10).

Becas

- P. Un regatista que recibe una beca, ¿es del Grupo 1 ó 3?
R. Será del Grupo 3 a menos que la beca sea estrictamente para cubrir *gastos personales*, en cuyo caso será del Grupo 1.
P. Un regatista recibe una beca destinada a cubrir los gastos generales de la preparación física, el entrenamiento o los costes del barco. ¿Se incluye en el grupo 3?
R. Sí.

Gastos Personales

Sin que ello afecte a su clasificación, a un regatista se le pueden rembolsar unos *gastos personales* razonables siempre que:

- (a) sean para un evento determinado; y
- (b) se identifique cada gasto por separado y no sea una dieta o una suma global; y
- (c) se destine exclusivamente a pagar la inscripción, el desplazamiento, el alojamiento y la manutención; y
- (d) excluya cualquier contribución a los gastos de utilización del barco, tales como mantenimiento, transporte, y gastos esenciales y/o de mantenimiento; y
- (e) excluya cualquier contribución a otros gastos como preparación física o entrenamiento.

El propietario de un barco puede aceptar que el organizador o el patrocinador de un evento le rembolsen unos *gastos personales* razonables a él y su tripulación, sin que ello afecte a su clasificación.

- P. ¿Se puede considerar como “gasto” el dinero que un regatista pueda recibir para compensar la “pérdida de ingresos” en su trabajo habitual, ocasionada por ausentarse para participar en una regata?
- R. No. Este dinero se considera un *pago*. Por tanto, este regatista pertenece por definición al Grupo 3, a menos que sea de aplicación la exención por edad.
- P. Después de ganar un Campeonato del Mundo el propietario de un barco lleva a toda la tripulación de vacaciones a su casa de esquí. Paga todos los gastos del viaje, la comida y la bebida. ¿Los regatistas que estaban en el Grupo 1 siguen en el mismo grupo?
- R. Sí, siempre que no se tratara de un acuerdo contractual o de un incentivo previo al evento.
- P. A un regatista se le rembolsan los gastos de viaje, manutención y alojamiento de una regata. Su esposa o compañera está invitada también y se le pagan los mismos gastos. Ella no es parte de la tripulación. ¿Se convierte él por ello en un regatista del Grupo 3?
- R. No.
- P. El propietario de un barco gana un Campeonato del Mundo y regala a cada uno de los miembros de su tripulación un reloj valioso. ¿Los regatistas que estaban en el Grupo 1 pasan a ser del Grupo 3?
- R. No, siempre que no se tratara de un acuerdo contractual o de un incentivo previo al evento.

Capitalizar en Dinero

- P. En la definición de “retribución”, ¿qué quiere decir “un pago que se pueda capitalizar en dinero”?
- R. Se refiere a bienes o servicios que tienen un valor monetario y que son recibidos o aceptados en lugar de dinero, por ejemplo piezas de equipo, entrenamiento o

transporte del barco gratuitos.

“Tarifas” de Alquiler

- P. ¿Se considera *retribución* la cantidad recibida por un regatista en concepto de alquiler?
- R. Sí. Por tanto, todos aquellos regatistas que reciban pagos en concepto de alquiler deben revisar las preguntas y respuestas de la sección de “Alquiler de Barcos” (véase la página 17).

“Trabajo” y “Retribuciones” Futuros

- P. Un regatista acepta una oferta para realizar, en una fecha posterior, un *trabajo retribuido* que le convertirá en un regatista del Grupo 3. ¿Pertenece al Grupo 1 hasta que empieza el trabajo?
- R. No. El Código establece que la *retribución* incluye “La aceptación por parte de un regatista de una oferta por la que recibirá dinero...” Al aceptar la oferta el regatista pasa a pertenecer al Grupo 3.
- P. Un regatista organiza *trabajar* para él mismo, lo que le situará en el Grupo 3, pero no va a recibir *retribución* alguna hasta más tarde. ¿Puede competir como regatista del Grupo 1 hasta recibir el *pago*?
- R. No. Véase la respuesta anterior.

Cambio de “Trabajo”

- P. Un regatista que trabaja en la industria náutica y que tiene clasificación del Grupo 1 cambia de *trabajo*. ¿Debe comunicarlo a la ISAF enviando una solicitud nueva?
- R. El Código exige al regatista que comunique inmediatamente a la ISAF cualquier cambio que pueda originar una modificación en su clasificación. Un regatista tiene la obligación de solicitar una nueva clasificación cada vez que haya un cambio material en sus circunstancias, incluso si cree que todavía continúa perteneciendo al Grupo 1.

Alcance del Término “Trabajo”

Es importante subrayar que la clasificación de un regatista se basa en todas las actividades que este haya desarrollado durante los 24 meses anteriores a la clasificación y durante el periodo de validez de la misma. No se basa solo en la actividad desarrollada en un evento en particular o con una clase específica para los que necesite la clasificación.

- P. Un regatista compite en un evento que exige la clasificación sin recibir una *remuneración*. Sin embargo, dentro de los 24 meses anteriores ha recibido una *remuneración* por haber navegado en otro barco en una clase que no exige la clasificación. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. No. Pertenece al Grupo 3. La Clasificación se realiza teniendo en cuenta toda la actividad desarrollada por un regatista y no solo aquella que está relacionada con la clase o el evento que exigen la clasificación.
- P. En el momento de solicitar la clasificación un regatista pertenecía al Grupo 1. A continuación lleva a cabo una actividad que lo convierte en un regatista del Grupo 3. ¿Pertenece al grupo 1 hasta que expire el certificado que tiene?
- R. No. Pasa a ser un regatista del Grupo 3 en el momento que realiza alguna de

las actividades del Grupo 3 y debe presentar una nueva solicitud a la ISAF inmediatamente.

Consideración de Todas las Actividades

Todas las preguntas y respuestas en este documento suponen que no existen otras razones para clasificar al regatista de forma diferente. Al determinar su clasificación el regatista debe considerar todos los aspectos de sus actividades y si alguna de ellas está incluida en el Grupo 3, será esta la que determine su clasificación, aunque realice otras actividades incluidas en el Grupo 1.

Validez de un Certificado de Clasificación

- P. ¿Durante cuánto tiempo es válido un certificado de clasificación?
- R. En condiciones normales dos años a partir de la fecha de expedición, siempre que durante ese tiempo no se haya producido ningún cambio por alguna de las siguientes razones:
- (a) que el regatista haya presentado un nuevo formulario; o
 - (b) que la ISAF haya tenido una razón para modificar la clasificación; o
 - (c) que haya habido una revisión solicitada por un participante

Sin embargo, cuando un regatista pertenece al Grupo 1 por la exención de edad para los regatistas menores de 24 años, la Comisión puede, a su discreción, emitir un certificado valido solamente hasta que el regatista cumpla 24 años.

- P. ¿Que ocurre al final de los dos años?
- R. El regatista recibirá automáticamente un recordatorio vía correo electrónico (30 días antes de que su certificado expire) y deberá hacer una nueva solicitud completa. Si en la fecha de vencimiento no se ha recibido ninguna solicitud, su clasificación aparecerá como “caducada” en la lista de regatistas en “búsqueda de regatistas” (“search for a sailor”).

Nota:

Es importante que los regatistas mantengan su dirección de correo electrónico actualizada en la base de datos.

- P. ¿Está la ISAF autorizada para cambiar la clasificación de un regatista en una entrevista o en un evento?
- R. Sí. La Regulación 22.3.5 (b) permite a la ISAF cambiar una Clasificación en cualquier momento cuando crea que hay razones para hacerlo. (Véanse las páginas 28 y 29)

Recusar la Clasificación de Otro Regatista

Ver las Clasificaciones de otros regatistas

- P. ¿Cómo puede un regatista encontrar la clasificación de otro Regatista?
- R. La página web de ISAF incluye (vía “buscar un regatista”- “search for a sailor”) un listado de todos los regatistas y su clasificación vigente. Puede buscarse por el nombre, las primeras tres letras del nombre o por el país.

Recusar la clasificación de otro regatista

- P. Si un regatista cree que la clasificación de otro regatista no es correcta, ¿Puede recusarla?
- R. (a) Sí. Debería pedir a la Autoridad Organizadora del evento, a la Asociación de la Clase o a la ISAF que investiguen con discreción y estos pueden enviar el caso a la Comisión de Clasificación de la ISAF, cuyo panel revisará la clasificación [22.3.5 (b)]; o
- (b) En un evento en el que se está usando el Código o cuando una Clase lo utilice, su barco puede protestar al barco en el que está *compitiendo* este regatista [22.5]

Menores de 24 y Menores de 18 años

Menores de 24

- P. ¿Puede un regatista, con menos de 24 años en la fecha de la solicitud, *trabajar* en un barco que participa en regatas y continuar en el Grupo 1?
- R. Sí, siempre que durante el periodo de clasificación no haya *trabajado* más de un total de 100 días.

Nota: Sin embargo, si continúa *trabajando* en el barco *de regatas* después de su 24 cumpleaños, pasa a pertenecer al Grupo 3 y por tanto debe enviar una nueva solicitud inmediatamente.

- P. Un regatista, menor de 24 años, *trabaja* como empleado de una empresa náutica y *participa* en regatas con clientes. Esto le incluiría en el Grupo 3. Realiza su *trabajo* durante más de 100 días pero *participa* en regatas con clientes durante menos de 100. ¿Pertenece al Grupo 1 por la exención de edad?
- R. No. Pertenece al Grupo 3 porque su trabajo hace que pertenezca a este grupo y realiza esa actividad durante más de 100 días.
- P. ¿Qué ocurre cuando un regatista cumple 24 años y ha utilizado la exención para estar clasificado dentro del Grupo 1?, ¿Pasa automáticamente a ser un regatista del Grupo 3?
- R. No necesariamente. Cualquier actividad del Grupo 3 que realice después de o en su 24 cumpleaños lo convertirá en un regatista del Grupo 3. La exención de la edad solo cubre las actividades realizadas con anterioridad a su 24 cumpleaños.
- P. Un regatista cumple 24 años y continúa o comienza a realizar actividades del Grupo 3. ¿Debe notificarlo a la ISAF inmediatamente enviando una nueva solicitud?
- R. Sí, tiene la obligación de hacerlo.

Para regatistas de elite o de equipos olímpicos con menos de 24 años, léanse las P&R específicas en la página **16**.

Menores de 18

- P. Un regatista aún no ha cumplido 18 años. ¿Se le aplica el Código?
- R. Sí, aunque será clasificado automáticamente dentro del Grupo 1 [22.2.1 (c)].
- P. ¿Qué ocurre cuando un regatista cumple 18 años?
- R. Si, después de haber cumplido 18 años, el regatista lleva a cabo actividades del Grupo 3 deberá volver a solicitar su clasificación y, si tiene derecho a ello, utilizar la exención por edad para pedir que se le incluya en el Grupo 1.

Organizadores de Eventos y Oficiales de Regata Revisado Enero 2011

Oficiales de Regatas, Jueces, Árbitros, Medidores

- P. Un Juez, árbitro, oficial de regata o medidor que recibe una *remuneración* por su *trabajo*, ¿es un regatista del Grupo 1?
- R. Sí. Normalmente será del Grupo 1. Los conocimientos y habilidades exigidas no incrementan, mientras están a bordo, el rendimiento del barco *en regata*
- P. ¿Pertenece al Grupo 1 un medidor que ha recibido una *remuneración* por medir un barco y que después compite en ese barco?
- R. (a) Sí, pertenece al Grupo 1 siempre que haya recibido esa *remuneración* solamente por realizar funciones oficiales de recogida de datos, certificación o inspección de equipo. El medidor debe actuar como un agente del organismo que le designa y no como un agente del barco, independientemente de que le *pague* el organismo que lo designa o el barco.
- (b) Sin embargo, si el medidor llega a un acuerdo con el barco por realizar cualquier otro tipo de actividad *remunerada* (por ejemplo, asesoría en diseño de barcos u optimización de medición o de rating) está se considerará por separado y puede pertenecer al Grupo 3.

Si un Oficial, Juez, Árbitro o Medidor recibe una *remuneración* por asesorar o entrenar, veanse las P&R sobre Formación en la página 12.

Formación

Enseñanza, entrenamiento, asesoramiento

- P. Un regatista que recibe una *remuneración* por enseñar a navegar solo a nivel básico, ¿pertenece al Grupo 1?
- R. Sí.
- P. ¿Pertenece al Grupo 3 un regatista que recibe una *remuneración* por enseñar a regatear o entrenar para regatas?
- R. (a) Sí, pertenece al Grupo 3 si ha recibido una *remuneración* por realizar un *trabajo* que incluya entrenar:
- (i) a cualquier participante, tripulación o equipo que se prepara para competir en cualquiera de las siguientes regatas:
 - La Regata Olímpica o Paraolímpica y los eventos de clasificación;
 - Juegos Regionales;
 - La Copa América, Actos y Series;
 - Eventos de Match Race Grado 1;
 - Campeonatos del Mundo y Continentales de clases ISAF;
 - Eventos ISAF;
 - Regatas Oceánicas y Transoceánicas; o
 - (ii) a un equipo nacional, Autonómico o Provincial; o
 - (iii) a un equipo colegiado o Universitario, si este *trabajo* es la principal actividad *remunerada* del regatista que solicita la clasificación.
- (b) En caso contrario pertenece al Grupo 1.
- P. Si un entrenador *remunerado* que pertenece al Grupo 1 participa en regatas con un barco mientras lo entrena, ¿continúa perteneciendo al Grupo 1?
- R. No, al hacerlo se convierte en un tripulante *pagado*. Lea las P&R sobre Tripulantes Pagados en la página 14.
- P. Un regatista que *trabaja* en la universidad como profesor de física también cobra por entrenar al equipo de vela de la facultad. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí, siempre que entrenar no sea su principal actividad *remunerada*.
- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 un asesor de reglas *pagado*?
- R. No necesariamente ya que es un entrenador: Lea las P&R en esta sección.
- P. Un regatista enseña navegación básica. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí, siempre que no enseñe táctica o estrategia de *regatas*, en cuyo caso puede pertenecer al Grupo 3.
- P. A un regatista se le *paga* (directamente o por medio de una compañía) para llevar a otros regatistas a bordo mientras está en *regata* y enseñarles las habilidades básicas para regatear. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. No. A él le *pagan* por enseñar principalmente a regatear, por lo tanto se le "*paga para regatear*" y pertenece al Grupo 3.

Escritores & Locutores

Escritores, periodistas, autores, locutores

- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 un escritor o periodista de artículos generales relacionados con la náutica?
- R. (a) Sí, siempre que en sus artículos no se incluyan preceptos sobre como regatear; o
- (b) No. Escribir incluyendo preceptos y conocimientos (tácticas, velocidad, trimado etc....) sobre como regatear es una actividad del Grupo 3.
- P. ¿Puede un miembro de una tripulación pertenecer al Grupo 1 y recibir una *remuneración* por retransmitir o escribir sobre una regata en la que está participando?
- R. Sí, siempre que ese *pago* sea solo por escribir y no por competir en la regata y siempre que la cantidad recibida no tenga el propósito o el resultado, directa o indirectamente, de financiar su participación en la regata. En caso contrario ese regatista pertenece al Grupo 3.
- P. ¿Un escritor que continua recibiendo derechos de autor por un manual escrito y publicado antes del Periodo de Clasificación será siempre un regatista del Grupo 3?
- R. No. 24 meses después de la publicación original del libro, puede solicitar que se le clasifique como regatista del Grupo 1, siempre que
- (a) No haya escrito otros manuales que le desclasificarían; y
- (b) No haya realizado una revisión sustancial del libro dentro del *Periodo de Clasificación*.
- P. ¿Puede verse afectada la clasificación de un periodista que participa en una regata y que escribe sobre ella?
- R. Por esta actividad no, siempre que se trate de un escritor al que se le *paga* por escribir y que además regatea y de no un regatista al que se le *paga* por regatear y que además escribe. Sin embargo, un escritor al que el propietario o el patrocinador de un barco *pagan* por escribir sobre ellos, su compañía o la temporada podría ajustarse a la definición del Grupo 3 si *regatear* a bordo de ese barco fuera parte integral de su trabajo.

Tripulantes pagados y Empleados

- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 un regatista a quien el propietario del barco en el que regatea le *paga por trabajar*?
- R. No, pertenece al Grupo 3 a menos que no haya conexión alguna entre su *trabajo* y el barco en el que regatea.
- P. ¿Pertenece al Grupo 1 los tripulantes *pagados* de grandes barcos a vela que nunca participan en regatas o de barcos a motor?
- R. Sí, siempre que su *trabajo* en el velero o en el barco a motor no tenga relación con el barco en el que regatea.
- P. ¿Puede permanecer en el Grupo 1 una persona que *trabaja* como tripulante en un barco de vela y que regatea de forma muy ocasional por “diversión” con ese barco en una “regata social”?
- R. Sí, siempre que la competición no haya sido organizada de acuerdo con la regla 89 del RRV.
- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 un regatista al que le *pagan* por mantener el barco de un amigo pero al que no *pagan* cuando *regatea* en él?
- R. No. Pertenece al Grupo 3. El mantenimiento es una de las actividades incluidas en la Reglamentación 22.2.2(a) (ii).
- P. Un regatista *trabaja* en el barco que participa en regatas. Su trabajo no está relacionado con el manejo del barco, solamente cuida de los invitados. ¿Puede este regatista pertenecer al Grupo 1?
- R. Sí, siempre que sus obligaciones no incluyan ninguna actividad relacionada con la *competición*.
- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 un regatista al que se le *paga* por el transporte de un barco?
- R. Sí, a no ser que regatee en ese barco, en cuyo caso pertenecería al Grupo 3.

Regatistas Olímpicos y de Elite *revisado en Enero 2011*

Para regatistas que ya han cumplido 24 años

Para regatistas menores de 24 años, véanse las P&R relativas a la exención de edad al final de esta sección,

- P. Un regatista es miembro de un equipo Olímpico, de un equipo de desarrollo o similar y por esto recibe un beca. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. (a) Sí, ser miembro de un equipo es un *trabajo* por el que el regatista recibe un *pago*. El *trabajo* del regatista consiste, en este caso, en competir y/o dirigir, entrenar, practicar, trimar, probar, mantener o de cualquier otra manera prepararse a si mismo y su barco para competir.
- (b) La única excepción a lo anterior es que la beca no sea superior a los *gastos personales* del regatista (que no podrán ser superiores a unos gastos razonables debidos a derechos de inscripción, transporte, alojamiento y manutención derivadas de y necesarias para eventos específicos).
- P. Un regatista es miembro del un equipo Olímpico,de un equipo de desarrollo o similar y no recibe un beca. Sin embargo, recibe gratuitamente o de forma subvencionada los servicios de entrenadores, transporte del barco, acceso a asesoría profesional, o servicios en general (como preparación física, servicios médicos, fisioterapia, información metereológica, etc.) ¿Pertenece al Grupo 3?.
- R. Si. Vease la Respuesta 1. *Remuneración* incluye un pago que se pueda capitalizar en dinero y beneficios en especie. Recibir servios o equipo gratuitamente o de forma subvencionada es un beneficio en especie.
- P. Un regatista está empleado por una organización que le facilita permisos *pagados* y/o contribuye a cubrir sus gastos para regatear, entrenar y prepararse. ¿Pertenece al grupo 1?
- R. No, pertenece al Grupo 3.
- P. Un regatista recibe de una organización comercial una contribución a sus gastos de mantenimiento y/o los gastos corrientes de su campaña, por encima de aquellos permitidos como "*gastos personales*" (véase pag.5). ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. En condiciones normales no. Si esta contribución se recibe como pago a ventas, promoción o publicidad de los productos, servicios o apoyo del donante o por permitir que su nombre, reputación o imagen se utilicen en modo alguno con motivos comerciales, entonces pertenece al Grupo 3 [22.2.2(e)]. De no ser así, el regatista pertenece al Grupo 1.
- P. Un regatista recibe de su familia y amigos una contribución a sus gastos de mantenimiento y/o los gastos corrientes de su campaña, por encima de aquellos permitidos como "*gastos personales*" (véase pag.5). ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí, siempre que esta contribución no esté organizada para evitar que el regatista pertenezca al Grupo 3.
- P. Un regatista recibe de otro regatista una contribución a sus gastos de mantenimiento y/o los gastos corrientes de su campaña por encima de aquellos permitidos como "*gastos personales*" (véase pag.5). A cambio, se le exige que regatee con el donante. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. No, pertenece al Grupo 3.

- P. Un regatista recibe de una organización deportiva “sin ánimo de lucro”, una Autoridad Nacional o cualquier otro Organismo nacional, fundación u organización benéfica una contribución a sus gastos de mantenimiento y/o los gastos corrientes de su campaña, por encima de aquellos permitidos como “*gastos personales*” (véase pag.5). ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. (a) No. Pertenece al Grupo 3 si esta organización tiene entre sus objetivos la consecución de éxitos deportivos en competiciones de alto nivel, bien en equipo o bien individualmente, y/o promocionar públicamente estos éxitos. Ejemplos de esto pueden ser las Autoridades Nacionales, Organismos Gubernamentales y Fundaciones Deportivas; o
- (b) Sí. Pertenece al Grupo 1 si los miembros de una organización como por ejemplo un Club Náutico, organizan una recogida de fondos para que los socios entreguen sus contribuciones personales; o
- (c) No. Pertenece al Grupo 3 si la contribución se hace como parte de o como una beca, una donación o una subvención.
- P. Si a un regatista se le facilita el entrenamiento, la preparación física, etc. de forma gratuita o subvencionada, ¿pertenece al Grupo 3?
- R. Sí, ya que son bienes o servicios que tienen un valor económico (Véase la definición de *Retribución*).
- P. Un regatista recibe prestado un barco para una campaña o un evento y lo devuelve al finalizar. ¿Afecta este préstamo a su clasificación?
- R. No. Sin embargo, si el regatista que recibió el barco en préstamo lo vende y se queda con las ganancias, pasa a pertenecer al Grupo 3.

Para aquellos regatistas con más de 18 años pero que todavía no hayan cumplido 24, la actividad del Grupo 3 se determina como se ha dicho anteriormente y el límite de tiempo para la exención (100 días en 24 meses) se calcula de la siguiente forma:

Cuando la contribución o la beca recibida no incluye una ayuda para los “gastos personales” de una campaña, el número de días que cuentan para las actividades del Grupo 3 se reducirán a aquellos en los que se hayan realizado actividades expresadas en la Reglamentación 22.2.2, además de los días empleados en actividades del Grupo 3 regateando o preparando una regata.

Cuando la contribución o la beca recibida incluye sumas y asignaciones que no sean para un evento específico, el periodo total para el que se asignan (por ejem. 3 meses, 1 año etc....) se utilizará para establecer el número de días.

- P. Un regatista recibe una beca anual destinada a cubrir los gastos de su campaña, ¿pertenece al Grupo 3?
- R. Sí. Recibir esta beca lo convierte en un regatista del Grupo 3. Su beca es para un periodo de tiempo superior a 100 días aunque realice menos de 100 días de competición.
- P. Además de los *gastos personales* para eventos específicos, un regatista recibe de su Autoridad Nacional entrenamientos, asesoramiento general y algunas veces el coste del transporte, como parte de su afiliación al equipo. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. Si, siempre que su afiliación al equipo supere los 100 días.

Barcos de Alquiler

- P. Un regatista entrega un barco en alquiler para que *participe en regatas* y recibe directa o indirectamente todo o parte del dinero del alquiler o el beneficio derivado del mismo, pero nunca regatea a bordo de ese barco mientras está alquilado. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí, siempre que no existan otras razones para incluirlo en el Grupo 3.
- P. Un regatista entrega en alquiler un barco que mientras está alquilado no participa en regatas, ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí.
- P. Un regatista entrega en alquiler un barco que total o parcialmente, directa o indirectamente es de su propiedad, y mientras está alquilado participa en regatas con él, aunque durante las regatas no actúa como patrón. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí, siempre que se trate de un alquiler ocasional y no de una actividad comercial, en cuyo caso pertenecería al Grupo 3.
- P. Un regatista entrega un barco en alquiler y recibe directa o indirectamente todo o parte del alquiler o el beneficio derivado del mismo, y regatea a bordo de ese barco mientras está alquilado y actúa como patrón en parte de o en todas las pruebas. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. No, pertenece al Grupo 3.
- P. Un empleado o el director de una compañía entre cuyas actividades se cuenta el alquiler de barcos, regatea en uno de estos barcos mientras está alquilado. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. No, si alguno de los barcos alquilados toma parte en una regata organizada de acuerdo con la regla 89 del RRV y él está a bordo, pertenece al Grupo 3. El tipo de alquiler, la duración del mismo y la naturaleza del resto de la gente que vaya a bordo es irrelevante.
- P. El “representante de un propietario” (que no es el regatista que recibe directa o indirectamente el beneficio económico del alquiler) recibe un pago por estar a bordo de un barco alquilado mientras *regatea*. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí, si los gastos cumplen con lo descrito como “*gastos personales*” en la página 6 y en ningún caso cubren posibles pérdidas de ingresos, ni suponen una contribución por encima de los *gastos personales* en los que haya incurrido de forma directa. De no ser así, este regatista pertenece al Grupo 3.
- P. Un regatista *trabaja* regularmente en un barco de alquiler. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. No siempre. Pertenece al Grupo 1 si el barco no regatea, pero al Grupo 3 si el barco regatea. (Ver también Instrucción en la página 12.)
- P. Un regatista *trabaja* en un barco de alquiler que regatea ocasionalmente. No está relacionado con el manejo del barco, solamente cuida de los invitados. ¿Puede pertenecer al Grupo 1?
- R. Sí, siempre que sus obligaciones no incluyan ninguna actividad relacionada con la *competición*. En caso contrario pertenecerá al Grupo 3.

Entretenimiento de Empresa

- P. Una compañía alquila un barco para que sus empleados e invitados participen en regatas dentro del horario laboral. ¿Se les “*paga por regatear*” y están por tanto en el Grupo 3?
- R. No. Si están *regateando* solamente como entretenimiento y su *trabajo* no comprende conocimientos o habilidades que pudieran mejorar el rendimiento del barco en una prueba, pertenecen al Grupo 1. De no ser así, pertenecen al Grupo 3.
- P. Una compañía de alquiler organiza ocasionalmente y para sus clientes sus propias regatas informales, como parte de una actividad comercial más amplia. ¿Entran estas “regatas” dentro del entorno de este Código?
- R. Normalmente no. Para este Código, *regatear* significa participar en regatas organizadas conforme a la regla 89 del RRV.
- P. Una compañía de alquiler organiza regatas para sus clientes. La compañía proporciona toda la dirección de la regata con sus propios recursos. ¿Se deben tener en cuenta estas “regatas” para clasificar a los empleados de esta compañía?
- R. No, a no ser que la compañía organice estas regatas de acuerdo con la regla 89 del RRV (bien estando afiliada a la Autoridad Nacional, o como una Asociación de Clase o conjuntamente con un club afiliado), en cuyo caso, Sí.
- P. Una compañía de alquiler inscribe barcos en regatas y vende puestos de tripulante a bordo. ¿Los empleados de la compañía que también regatean en estos barcos pertenecen al Grupo 1 o al Grupo 3?
- R. Al Grupo 3 – se les *paga por regatear*.

Organizaciones y Empresas Náuticas

- P. ¿Pertenece automáticamente al Grupo 3 todos los miembros de la industria náutica?
- R. No. En principio todos aquellos cuya organización o empresa no está relacionada con barcos que participan en regatas pertenecen al Grupo 1. Algunos ejemplos pueden ser pilotos comerciales, patronos de barcos no de regata, pescadores y diseñadores o fabricantes de piezas que se utilizan en barcos que no participan en regatas. Si están relacionados de alguna forma con barcos que participan en regatas, su clasificación dependerá de diferentes factores.
- P. Un empleado de una organización o empresa náutica trabaja como contable. ¿Puede pertenecer al Grupo 1?
- R. Sí. Su *trabajo* no exige conocimientos o habilidades capaces de mejorar el rendimiento de un barco en una prueba o serie.
- P. El empleado de un fabricante de herrajes cuyos productos se utilizan en barcos de regata, *trabaja* como operario de una máquina. ¿Puede pertenecer al Grupo 1?
- R. Sí.
- P. El empleado de un fabricante de herrajes diseña equipamiento para barcos de regata. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí. Sin embargo, pertenecerá al Grupo 3 si regatea en un barco para el que ha creado (o ha aconsejado) un diseño o planificación personalizados.
- P. Un comercial de un fabricante de herrajes. ¿Puede ser del Grupo 1?
- R. Sí, si el equipamiento es genérico. Sin embargo, si regatea en un barco al que le ha vendido el equipamiento, pertenecerá al Grupo 3.
- P. Un regatista *trabaja* de forma *remunerada* aparejando barcos de regata pero nunca *regatea* en barcos que él haya aparejado. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. No, pertenece al Grupo 3 ya que su *trabajo* exige conocimientos y habilidades que pueden mejorar el rendimiento de un barco en una prueba o en una serie, y puede utilizarlos mientras está a bordo durante una *regata*.
- P. Un regatista *trabaja* para una empresa náutica en un puesto administrativo. Ocasionalmente se le exige que regatee con clientes en su tiempo libre sin recibir ningún *pago* extra. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. No. Cualquier regatista al que la persona para la que *trabaja* le exige que regatee en el barco de un cliente pertenece al Grupo 3. Ya no está *regateando* solamente como pasatiempo y se le *paga* por realizar un *trabajo* que incluye *tomar parte* en una regata.
- P. El *trabajo* o las obligaciones de un miembro de las fuerzas armadas u organizaciones similares (por ejemplo la Guardia di Finanzia en Italia) incluyen el mantenimiento y/o la preparación de un barco que regatea. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. Sí, si *compite* a bordo de ese barco o en un barco del mismo equipo (en una regata por equipos).
- P. Ejemplos de *trabajos* en empresas náuticas que no harían que un regatista

- perteneciera al Grupo 3.
- R. Producción, distribución o marketing de equipo que no mejora el rendimiento del barco, como ropa, equipo de seguridad, refrigeración, propulsión marina, resinas, compuestos, etc.
- P. Un regatista *trabaja* en una velería. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. No. Normalmente pertenece al Grupo 1, aunque si le proporciona las velas a un barco y después regatea en él, pertenecerá al Grupo 3.
- P. Un regatista *trabaja* para una empresa de electrónica náutica. ¿Puede pertenecer al Grupo 1?
- R. Sí, aunque pertenecerá al Grupo 3 si sus conocimientos y habilidades en el uso de ese equipo pueden mejorar el rendimiento de un barco en una prueba o si está a bordo de un barco durante una *regata* para promocionar su producto.
- P. Un regatista *trabaja* para un constructor de mástiles. ¿Puede pertenecer al Grupo 1?
- R. Sí, aunque pertenecerá al Grupo 3 si sus conocimientos y habilidades en el trimado del mástil pueden mejorar el rendimiento de un barco en una prueba o si está a bordo de un barco durante una *regata* para promocionar su producto.

Velerías revisado en Enero 2011

- P. ¿Están automáticamente en el Grupo 3 todos aquellos que *trabajen* para una velería?
- R. No. Los empleados de una velería pertenecerán normalmente al Grupo 3, pero su clasificación dependerá de la naturaleza exacta de su *trabajo* y de la relación entre su *trabajo* y su participación *en regatas*. Por ejemplo, Pertenecerán al Grupo 1 aquellos que no hayan tenido relación con la venta de las velas o cuyo *trabajo* no incluya conocimientos y habilidades que puedan mejorar el rendimiento de un barco en una prueba mientras estén a bordo, como contables, oficinistas o aquellos que se encargan de coser las velas.
- P. Un regatista *trabaja* para una velería en un *puesto* que exige conocimientos y habilidades que pueden mejorar el rendimiento de un barco en regata, pero nunca participa con los clientes de la velería. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. No, pertenece al Grupo 3 [22.2.2(c)].
- P. Un regatista que *trabaja* para una velería o como agente, se ocupa de ventas y marketing, y también participa en *regatas* con los clientes. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. Sí, incluso si no tiene conocimientos o habilidades que puedan mejorar el rendimiento del barco en una prueba [se aplica 22.2.2 (b)]. Si no regateara con sus clientes podría pertenecer al Grupo 1 siempre que no tuviera esos conocimientos o habilidades.
- P. Un regatista *trabaja* para una velería en ventas y marketing y, cuando *regatea* en su propio barco, utiliza velas de esa velería. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. Sí, incluso si no tiene conocimientos o habilidades que puedan mejorar el rendimiento del barco [22.2.2 (b)].
- P. ¿Pertenece siempre al Grupo 3 un regatista que *trabaja* en una velería como diseñador de velas para barcos de *regata*?
- R. Sí.
- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 un regatista cuyo *trabajo* consiste solamente en reparar velas de *regata*?
- R. Sí, pero si participa en regatas con los clientes o si tiene conocimientos o habilidades que puedan mejorar el rendimiento del barco, pertenece al Grupo 3.
- P. ¿Pertenece al Grupo 1 un regatista que trabaja en una velería en una actividad exclusivamente administrativa, incluso si regatea en un barco que utiliza velas de esa velería?
- R. Él sabe hasta qué punto tiene influencia en la elección de las velas, su venta, su corte y/o su rendimiento, pero normalmente pertenecerá al Grupo 1.
- P. Un velero hace velas solamente para barcos que no regatean. ¿Puede pertenecer al Grupo 1?
- R. Sí.
- P. Un socio activo en una velería regatea con un amigo que se ha convertido en cliente. Hace años que se conocen y que regatean juntos. ¿Puede pertenecer al Grupo 1?
- R. No, pertenece al Grupo 3.
- P. Un velero se hace una vela para su propio barco. ¿Es por esto un regatista del Grupo 3?
- R. Sí. Su *trabajo* exige conocimientos y habilidades que puede utilizar mientras regatea y que son capaces de mejorar el rendimiento del barco.

Venta de Barcos (Constructores, Distribuidores y Agentes) revisado en Enero 2011

P. Un empleado o el propietario de una empresa cuyas ventas incluyen barcos de regata, nunca regatea con clientes. ¿Pertenece al Grupo 1?
R. Sí, pertenece al Grupo 1.

P. ¿Pertenece al Grupo 1 un empleado o el propietario de una empresa que solo vende barcos que no son de regata?
R. Sí.

P. El *trabajo remunerado* de un regatista incluye vender barcos de regata y regatear con los clientes. ¿Pertenece al Grupo 3?
R. Sí.

P. Un agente vende un barco a un cliente y regatea en ese barco durante muchos años. ¿Pertenece al Grupo 3 durante todo ese tiempo?

R. No, pertenece al Grupo 3 durante los primeros 24 meses, ya que su *trabajo remunerado* incluye haber facilitado el barco en el que regatea. [Código 22.2.2 (b)]

Para volver a pertenecer al Grupo 1 debe dejar pasar el plazo correspondiente, que es de 24 meses y que empezará a contar desde el momento de su última regata en el primer periodo de 24 meses.

Si vende otro barco y compete en él, deberá pasar todo el ciclo de nuevo.

Sin embargo, si el barco que vendió y en el que regatea se utiliza para hacer publicidad o de cualquier otra manera influir en la compra del barco por otros clientes (tanto si regatean con él o no), permanecerá en el Grupo 3, en aplicación del Código 22.2.2(a).

Nota: Este principio se aplica también a diseñadores de barcos, véase la página 24

P. Un empleado o el propietario de empresa de venta de barcos regatea en un barco propiedad de la empresa. ¿Pertenece al Grupo 1?
R. No, pertenece al Grupo 3.

P. Un regatista es el propietario de un barco construido por la empresa para la que *trabaja* y regatea con él. ¿Pertenece al Grupo 1?
R. No, pertenece al Grupo 3.

P. Un regatista *trabaja* para un distribuidor y participa en regatas con un barco del que es propietario y que compró a ese distribuidor. ¿Pertenece al Grupo 3?
R. Sí.

Constructores

- P. Un constructor de barcos construye solamente barcos a motor o embarcaciones comerciales (remolcadores, barcos de pesca, barcos de prácticos). ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí.
- P. Un constructor de barcos construye solo barcos de vela que no participan en regatas. ¿Pertenece al Grupo 1?
- R. Sí.
- P. ¿Pertenece al Grupo 3 todos los constructores de barcos de regatas?
- R. No. Podrían pertenecer a los Grupos 1 ó 3, dependiendo de la naturaleza de su *trabajo* y la relación entre su *trabajo* y su participación en *regatas*.
- P. Un regatista *trabaja* para un constructor de barcos en tareas exclusivamente administrativas. ¿Pertenece al Grupo 1, incluso si compite a bordo de uno de los barcos que ese constructor ha hecho?
- R. Sí, pero solo si ese regatista no ha influido en la venta de ese barco o de barcos posteriores por medio de su *participación en la regata* y no está envuelto, de ninguna manera, en la preparación del barco para *regatear*.
- P. Un regatista *trabaja* para un constructor de barcos de regata, pero nunca regatea en los barcos que construye. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. Podría pertenecer a los Grupos 1 ó 3, dependiendo del *trabajo* exacto que realice. Si su *trabajo* exige conocimientos o habilidades que puede utilizar durante la regata y que son capaces de mejorar el rendimiento del barco en la prueba, pertenece al Grupo 3, en caso contrario, pertenece al Grupo 1. Véase la sección P&R sobre Organizaciones y Empresas Náuticas en la pág. 19.
- P. Un constructor *regatea* en barcos construidos por él. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. No, normalmente pertenecería al Grupo 1. Sin embargo:
- Un constructor de barcos que promueve la venta de un barco que él construye por medio de *participar en regatas* con ese barco o barcos similares, pertenece al Grupo 3.
 - Si su *trabajo* exige conocimientos o habilidades que puede utilizar durante la *regata* y que son capaces de mejorar el rendimiento del barco en la prueba, pertenece al Grupo 3.

Arquitectos Navales

- P. ¿Pertenece al Grupo 1 un arquitecto naval que nunca diseña barcos de regatas?
- R. Sí.
- P. ¿Pertenece al Grupo 1 un arquitecto naval que diseñó un barco de regatas pero que nunca regatea en él?
- R. Sí.
- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 un arquitecto naval que diseñó el barco en el que regatea?
- R. No, pertenece al Grupo 3.
- P. Un arquitecto naval ha diseñado un barco para una nueva clase de monotipos y regatea en esa clase. ¿Pertenece al Grupo 3?
- R. Sí.
- P. ¿Puede ser del Grupo 1 un arquitecto naval que continuamente recibe royalties por uno de sus diseños de un barco de regatas?
- R. (a) Sí, si el diseño tiene más de 2 años de antigüedad y él no regatea en un barco de ese diseño; pero
(b) Si regatea en un barco de ese diseño pertenece al Grupo 3.

Véase también la página 22.

Operadores de Astilleros y Marinas

- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 el empleado de un astillero que repara un barco dañado y a continuación regatea en él?
- R. Sí, si todo el *trabajo* de reparación consiste en devolver al barco su estado original. Sin embargo, si realiza actividades de puesta a punto, pruebas de mantenimiento o preparación del barco para *regatear*, entonces pertenecerá al Grupo 3.
- P. ¿El mantenimiento del motor se considera una actividad del Grupo 3?
- R. No
- P. ¿Pertenece al Grupo 1 un operador de grúa, montacargas o travelift?
- R. Sí.
- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 un regatista cuyo *trabajo* consiste en lijar y perfilar cascos, quillas o timones?
- R. Sí, siempre que no regatee en alguno de los barcos para los que ha realizado ese *trabajo*.
- P. ¿Puede pertenecer al Grupo 1 el propietario o el empleado de una marina?
- R. Sí, a menos que esté involucrado en otras actividades que le hagan pertenecer al Grupo 3.

Patrocinio y Publicidad

El Código de Clasificación de Regatistas establece que:

“La exhibición de Publicidad Personal por parte de un participante de acuerdo con el Código de Publicidad (Reglamentación 20), no afecta a la clasificación de un regatista según este código, incluso si se recibe una *retribución* por ello”

P. ¿El patrocinio de un barco que participa en regatas hace que su o sus propietarios sean regatistas del Grupo 3?

R. No necesariamente. El patrocinio de un barco o su equipo a cambio de publicidad no hacen que su propietario se convierta en un regatista del Grupo 3.

El recibo de un *pago* (en dinero o en especie) a cambio de verdadera publicidad se considera en *pago* por esa publicidad y no por una actividad que pueda considerarse un *trabajo* conforme a 22.2.2.

Sin embargo, si el beneficio recibido por el propietario es excesivo en relación con el beneficio en publicidad obtenido por el patrocinador, o/y si el acuerdo entre ellos se utiliza como una forma de evitar que se considere como un *trabajo* conforme a 22.2.2, el propietario será incluido en el Grupo3.

P. A un propietario se le da equipo, por ejemplo una vela, a cambio de que exhiba publicidad en ella o en el barco o su equipo. ¿Le convierte esto en un regatista del Grupo 3?

R. No necesariamente, ese propietario será clasificado utilizando los criterios expuestos anteriormente.

P. ¿Se aplicaría el mismo criterio anterior a alguien que alquila barcos y que organiza patrocinios para los barcos que alquila?

R. Sí.

P. Si el propietario, la persona que alquila el barco o el representante del patrocinador entregan parte del *pago* a otros miembros de la tripulación, ¿Se convierten estos en regatistas del Grupo 3?

R. Sí, pero solo si este *pago* a los regatistas excede de los que serían sus *Gastos Personales*.

P. ¿Pertenece al Grupo 3 un regatista que tiene un patrocinio personal, bien sea individualmente o como parte de un equipo?

R. Sí, a no ser que las cantidades recibidas se limiten a gastos concretos autorizados como *Gastos Personales* (Véase también Regatistas Olímpicos y de Elite en la pág. 15).

Premios

- P. Un regatista del Grupo 1 gana un premio valioso que no es dinero, como por ejemplo un reloj, entregado por los organizadores o los patrocinadores del evento. ¿Afecta este premio a su clasificación?
- R. No. Los premios ocasionales que no son en dinero entregados por los organizadores o los patrocinadores de un evento no se consideran un *pago*, a no ser que el regatista utilice un circuito regular en el que se entregan este tipo de premios como una forma de aumentar sustancial y regularmente sus ingresos.
- P. En un evento, un Regatista del Grupo 1 recibe una gratificación, previamente acordada (en metálico o de alguna otra forma) que supera los gastos razonables. ¿Afecta esto a su clasificación?
- R. Sí, pertenecería al Grupo 3, a menos que la gratificación fuera entregada directamente por los organizadores o los patrocinadores del evento en concepto de premio.
- P. Un regatista del Grupo 1 gana un premio en metálico entregado por el organizador o el patrocinador del evento, como propietario, patrón o parte de la tripulación de un barco. ¿Se vería afectada su clasificación si aceptara ese premio?
- R. Sí, pasaría a pertenecer al Grupo 3. Sin embargo un regatista puede, sin que afecte a su clasificación, aceptar parte de un premio en metálico que no exceda de los *gastos personales* en los que haya incurrido en ese evento, en cantidad razonable (tal como está definido en el Código), siempre que estos gastos no le hayan sido previamente reembolsados.
- P. Un patrón o propietario del Grupo 1 gana un premio en metálico. ¿Puede aceptar el premio para *pagar* los gastos derivados de haber llevado su barco y/o su tripulación a esa regata, sin que su clasificación se vea afectada?
- R. No, solo puede aceptar la parte del premio en efectivo que cubra sus *gastos personales* y/o el coste de reembolsar los *gastos personales* de su tripulación en ese evento (tal como está definido en el Código). No puede utilizar el dinero del premio para pagar cualquier gasto de mantenimiento, transporte, explotación y/o costes esenciales del barco
- P. ¿Puede un regatista del Grupo 1 aceptar dinero por “asistir” y participar en un evento?
- R. No, estaría recibiendo un *pago* y por tanto pertenecería al Grupo 3, a no ser que este dinero por asistir fuera una cantidad inferior a los *gastos personales* en los que haya incurrido para asistir a ese evento concreto.

¿Qué ocurre en una entrevista durante un evento?

Añadido en Enero 2011

A veces, en eventos principales un representante de la Comisión de Clasificación de la ISAF podría estar presente durante el registro de participantes, para efectuar un serie organizada de comprobaciones. Esto se habrá incluido en el Anuncio de Regatas. Se publicará la lista de regatistas a los que se va a entrevistar.

P. ¿Puede un regatista cambiar la hora o el lugar de la entrevista?
R. No. El Anuncio de Regatas exige que estas entrevistas tengan lugar durante el registro. El representante de la Comisión de Clasificación de la ISAF solo estará presente en ese momento. No se realizan otros arregos con la ISAF.

P. ¿Qué ocurre durante las entrevistas?
R. El representante de la Comisión discutirá las clasificaciones con los regatistas, su implicación en el deporte de la vela, sus actividades económicas y su trabajo. Siempre que no existan áreas de dudas, la entrevista será breve.

P. ¿Qué ocurrirá si la Comisión tiene dudas?
R. Si el representante de la Comisión tiene dudas, informará de ellas al regatista e interrumpirá la entrevista.

Se pedirá al regatista que asista a una segunda entrevista, que se realizará en presencia de un testigo (normalmente un miembro del Jurado Internacional). Si, al final de la entrevista, el representante de la Comisión decide que debe cambiarse la clasificación del regatista, este será informado de ello y de las razones del cambio.

P. ¿Se modificará la clasificación de un regatista durante una entrevista?
R. Es responsabilidad del regatista ser completamente honesto y transparente con la ISAF cuando solicita una clasificación. De acuerdo con el Código, hay una obligación permanente de informar a la ISAF lo antes posible de cualquier circunstancia que pueda conllevar una clasificación diferente.

Durante una entrevista es habitual descubrir que un regatista, bien ha cambiado sus circunstancias y no lo ha notificado a la ISAF, bien ha omitido cierta información en su solicitud original.

Siempre que la solicitud de un regatista permanezca actualizada y sea correcta, no hay razones para dudar. Sin embargo, si salen a la luz nuevas circunstancias que no habían sido comunicadas a la ISAF, o si un regatista no fue sincero en su solicitud inicial, es posible que se modifique su clasificación.

P. ¿Qué debería decirle a mi tripulación?
R. Debe pedirle que se asegure de que sus clasificaciones están actualizadas y de que no existe información relativa a sus circunstancias personales (incluyendo sus implicaciones financieras relacionadas con la vela) que no haya sido revelado a la ISAF.

Por motivos legales, la ISAF no se comunicará con otra persona que no sea el regatista en cuestión. Esto significa que no puede responder a preguntas formuladas por el patrón o el jefe en nombre del regatista.

Debería recordarle a sus tripulantes que si han enviado a la ISAF información falsa o que pueda inducir a error, las consecuencias serán graves.

P. ¿Desde cuando entran en vigor los cambios en la clasificación?

R. Inmediatamente.

P. ¿Puede un regatista apelar el cambio a su clasificación?

R. Si. Sin embargo, las apelaciones deben enviarse on-line y, tal como determina la Regulación de la ISAF, solo puede ser estudiada por un panel de tres miembros de la Comisión de Clasificación, de al menos dos países diferentes. Por todo esto, es altamente improbable que una apelación se decida a tiempo para el inicio de la regata.

P. Mi tripulante dice que ha habido un error en su clasificación. ¿Qué debería hacer?

R. Debe ponerse en contacto con la ISAF inmediatamente.

Si el problema es administrativo (por ejemplo, se ha señalado el Grupo 3 en lugar del Grupo 1 por error), la ISAF lo podrá corregir con rapidez.

Si el problema incluye una cuestión de criterio por parte de la Comisión, el regatista tendrá que apelar, a menos que el revisor inicial cambie su decisión en base a la nueva información enviada.

P. ¿Qué puedo hacer si creo que la clasificación de un regatista de otro barco no es correcta?

R. Debería protestar al barco antes de que termine el plazo para presentar protestas de clasificación en ese evento.